



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASTRILLÓN

ANUNCIO. Extracto de la Resolución de 2 de octubre de 2024, de la Presidencia del Patronato Municipal de Actividades Deportivas de Castrillón, de convocatoria de subvenciones para eventos deportivos.

BDNS (Identif.): 789314.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/789314>).

Primero.—Beneficiarios:

Las entidades deportivas, federaciones o clubes deportivos básicos que, además de cumplir con los requisitos señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, estén legalmente constituidos de conformidad con lo establecido en el decreto 24/1998, de 11 de junio, por el que se regula el funcionamiento de los clubs deportivos y agrupaciones de ámbito autonómico del Principado de Asturias, inscritos, salvo en el supuesto de federaciones, en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias, y del Ayuntamiento de Castrillón, con una antigüedad mínima de seis meses desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Segundo.—Objeto de la subvención:

El objeto de la presente convocatoria es la apoyar, difundir y promocionar el deporte en todas sus manifestaciones, géneros, formatos y disciplinas mediante la organización de eventos deportivos (Línea 2-b.—Subvenciones a actividades y eventos deportivos).

Tercero.—Bases reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y sus organismos autónomos y entidades dependientes, publicada en el BOPA de 20 de febrero de 2006.

Cuarto.—Cuantía:

Las ayudas se concederán con cargo a la partida del presupuesto del Patronato Municipal de Actividades Deportivas de Castrillón, número 341.483.00 dotada para la anualidad 2024, con un importe de 40.000,00 €.

Quinto.—Criterios de concesión:

Se aplicarán los criterios de concesión y normas de adjudicación, previstos en el artículo 9 de las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas, en lo previsto para línea 2 "Eventos Deportivos", valorándose el número de días o jornadas de competición, el número de participantes en la competición, el porcentaje de participación femenina, las categorías previstas, el ámbito del evento, la calidad técnica del proyecto presentado, los medios económicos propios del solicitante y la repercusión mediática.

Sexto.—Plazo de presentación de solicitudes:

La presentación de las mismas se realizará en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. La solicitud deberá realizarse en los modelos normalizados e ir acompañada de la documentación e informaciones que constan en el artículo 5 de las bases de convocatoria, relativo a la línea 2-b, "Eventos Deportivos".

En Piedrasblancas, a 7 de octubre de 2024.—El Presidente del Patronato Municipal de Actividades Deportivas.—Cód. 2024-08755.